



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 358-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 24 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 1792-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **ACEPTAR** en calidad de donación cuatro (04) "Instrumentos para el Laboratorio de Maquinas Eléctricas y Medidas Eléctricas, entregados por los alumnos del VII Ciclo de la Escuela Profesional de ingeniería Mecánica y Eléctrica", a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 18 de setiembre de 2019, la representante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, entrega en calidad de donación al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, cuatro (04) "Instrumentos para el Laboratorio de Maquinas Eléctricas y Medidas Eléctricas", integrado por un (01) Analizador de Circuitos y tres (03) Transformadores;

Que, mediante Oficio N° 351-2019-UNTELS-CO-V.ACAED-FIG-IME, de fecha 19 de setiembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, aceptar en calidad de donación cuatro (04) "Instrumentos para el Laboratorio de Maquinas Eléctricas y Medidas Eléctricas", entregados por los alumnos del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, conforme al Oficio N° 719-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIUG, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico, que el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, ha solicitado la recepción de cuatro (04) "Instrumentos para el Laboratorio de Maquinas Eléctricas y Medidas Eléctricas", entregados en donación por los alumnos del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, según Provisto N° 734-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que acepte en calidad de donación cuatro (04) "Instrumentos para el Laboratorio de Maquinas Eléctricas y Medidas Eléctricas", entregados por los alumnos del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la

...///



REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 358-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

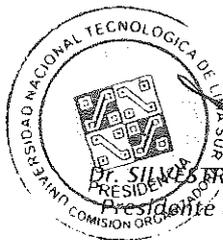
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en calidad de donación cuatro (04) "Instrumentos para el Laboratorio de Maquinas Eléctricas y Medidas Eléctricas", entregados por los alumnos del VII Ciclo de la Escuela Profesional de ingeniería Mecánica y Eléctrica, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo detalle es como sigue:

- Un (01) Analizador de Circuitos
- Tres (03) Transformadores

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

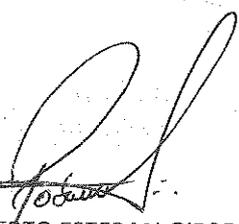
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
Dr. SILVIA ARE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General